



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL
División Administrativa

En la ciudad de Cotuí, Prov. Sánchez Ramírez, a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las nueve horas con cero minutos de la mañana (9:00 am), encontrándose reunidos en el despacho del Decano Administrativo, para dar cumplimiento a la Ley 340-06 y su Reglamento de Aplicación No. 416-23, para decidir sobre la adjudicación del proceso de compra menor para la Contratación de los servicios de herrería para la construcción y reparación de la puerta principal y parte alta del Campus Universitario, referencia: UTECO-DAF-CM-2024-0033.

AGENDA:

ÚNICO: Acto de adjudicación del procedimiento para la contratación de los servicios de herrería para la construcción y reparación de la puerta principal y parte alta del Campus Universitario, referencia: UTECO-DAF-CM-2024-0033.

RESULTA: Que, en fecha dos (02) de mes de agosto de 2024, el Decanato de Planificación y Desarrollo solicitó la contratación de los servicios de herrería para la construcción y reparación de la puerta principal y parte alta del Campus Universitario.

RESULTA: Que, la Dirección de Compras y Contrataciones en fecha treinta (30) de septiembre del 2024, presentó la solicitud de Compras y Contrataciones para la Contratación de los servicios de herrería para la construcción y reparación de la puerta principal y parte alta del Campus Universitario, de referencia: UTECO-DAF-CM-2024-0033.

RESULTA: Que, en fecha treinta (30) de septiembre de 2024, el Decano Administrativo certifico que la División Administrativa cuenta con la debida apropiación de fondos de cuatrocientos noventa mil novecientos cincuenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$ 490,950.00), para la Contratación de los servicios de herrería para la construcción y reparación de la puerta principal y parte alta del Campus Universitario, de referencia: UTECO-DAF-CM-2024-0033.

RESULTA: Que, en fecha primero (1ero) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), fue publicado el proceso para contratación de los servicios de herrería para la construcción y reparación de la puerta principal y parte alta del Campus Universitario, de referencia: UTECO-DAF-CM-2024-0033., de referencia: UTECO-DAF-CM-2024-0033.

RESULTA: Que, hasta el cuatro (04) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), se estuvieron recibiendo ofertas.

RESULTA: Que, en el proceso de referencia: UTECO-DAF-CM-2024-0033, se recibieron cuatro (04) ofertas por las siguientes razones sociales: José Domingo García Martínez; Constructora Fega, SRL; Agencia Navarro, SRL; y Soluciones Integrales CAF, SRL.

RESULTA: Que, en fecha siete (07) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), se emitió el informe preliminar de evaluación de oferta técnicas.

RESULTA: Que, en fecha siete (07) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), se emitió el informe definitivo de evaluación de oferta técnica, sus conclusiones dictaban en la habilitación de las cuatro (04) empresas participantes.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL
División Administrativa

RESULTA: Que, en fecha ocho (08) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), se emitió el informe de evaluación económica y recomendación de adjudicación.

CONSIDERANDO: Que, la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), debe garantizar que las compras y contrataciones que realicen sean llevadas a cabo de conformidad con las normativas legales vigentes y apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

CONSIDERANDO: Que, los peritos deben determinar si cada oferta se ajusta sustancialmente a las bases de esta contratación; o si existen desviaciones, reservas, omisiones o erros de naturaleza o de tipo subsanables. Este proceso debe basarse en el contenido de la propia oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

CONSIDERANDO: Que, en el caso que nos ocupa, en el Informe de evaluación económica y recomendación de adjudicación presentado sugiere adjudicar a una (01) empresas de las cuatro (04) habilitadas.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 38. del Decreto No.416-23, que contiene el Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06, de fecha 06 de septiembre de 2012, establece que *"Para el procedimiento de compra menor y aquellas compras que sean por montos por debajo de los umbrales será competente la Dirección Administrativa y Financiera, previa autorización de la máxima autoridad de la institución contratante"*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 17 de la citada Ley Núm. 340-06 con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06, dispone *Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes, que se calculan multiplicando el Presupuesto de Ingresos Corrientes del Gobierno Central, aprobado por el Congreso de la República.*

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No. PNP-01-2024 de fecha dos (2) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, determinó los umbrales topes que utilizarían las entidades contratantes para determinar la elección de los procedimientos de selección aplicables a cada contratación durante el año 2024, estableciendo que para monto superior a doscientos treinta y cuatro mil novecientos ocho con ochenta y seis centavos, para la compra de bienes o contratación de servicios deberá utilizarse obligatoriamente el procedimiento de Compras Menores.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 133 del Decreto Núm. 416-23 de Aplicación a Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, establece Acta de aprobación de informe de evaluación de ofertas y adjudicación, establece que: *El Comité de Compras y Contrataciones o la Dirección Administrativa y Financiera, según corresponda aprobará, si procede, el informe de evaluación de ofertas económicas, reporte de lugares ocupados y recomendación de adjudicación presentado por los peritos, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base a los criterios y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones. Posteriormente, emitirá el acta de adjudicación correspondiente, en la cual deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos en el pliego de condiciones, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, y a los demás oferentes conocer el resultado que justifica su posición en el reporte de lugares ocupados.*



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL
División Administrativa

VISTA: La Ley Núm. 340-06 sobre Compras Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras Concesiones, de fecha seis (6) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones contenidas en la Ley Núm. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto Núm. 416-23 de fecha catorce (14) días del mes septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas, para la contratación de los servicios de herrería para la construcción y reparación de la puerta principal y parte alta del Campus Universitario, de referencia: UTECO-DAF-CM-2024-0033, de referencia: UTECO-DAF-CM-2024-0033.

VISTO: El informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, para la contratación de los servicios de herrería para la construcción y reparación de la puerta principal y parte alta del Campus Universitario, de referencia: UTECO-DAF-CM-2024-0033, de referencia: UTECO-DAF-CM-2024-0033.

VISTO: El Informe de evaluación económica y recomendación de adjudicación, para la contratación de los servicios de herrería para la construcción y reparación de la puerta principal y parte alta del Campus Universitario, de referencia: UTECO-DAF-CM-2024-0033.

VISTA: El Acta No. UTECO-DIV-ADM-2024-0231, de la División Administrativa de apertura de ofertas del procedimiento para la Contratación de los servicios de herrería para la construcción y reparación de la puerta principal y parte alta del Campus Universitario, de referencia: UTECO-DAF-CM-2024-0033.

La División Administrativa, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones.

PRIMERO: ADJUDICAR, a la empresa: **Soluciones Integrales CAF, SRL; RNC: 131674666; RPE: 75785,** por un monto de RD\$ 395,927.37, los siguientes ítems:

Item No.	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Itbis	Precio unitario final
1	Construcción de las puertas de la entrada principal.	Unidad	2	RD\$ 184,527.04	RD\$ 33,214.86	RD\$ 217,741.90
2	Construcción de la puerta de la entrada de la parte alta del Campus Universitario	Unidad	1	RD\$ 72,409.77	RD\$ 13,033.75	RD\$ 85,443.52
3	Mantenimiento a la estructura de la entrada principal	Unidad	1	RD\$ 78,594.86	RD\$ 14,147.07	RD\$ 92,741.93



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL
División Administrativa

SEGUNDO: NOTIFICAR, a las empresa su adjudicación en el proceso UTECO-DAF-CM-2024-0033.

TERCERO: ORDENAR, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de esta institución que la presente acta sea publicada en los portales correspondientes.

Ing. Jaime Arismendi Acosta P.
Decano de Planificación y Desarrollo

Lic. Lorfranklin Morillo Brito.
Director de Compras y Contrataciones

Lic. Marién Emilio Acosta Otáñez.
Decano Administrativo